



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537

e-mail: [alcaldiacorquin2018@outlook.es](mailto:alcaldiacorquin2018@outlook.es)



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA.**

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **Jesús Ernesto Alvarado Henríquez** mayor de edad, Hondureño, residente en el barrio El Centro ,municipio de San Pedro de Copan, en su condición de propietario de maquinaria pesada ,con tarjeta de identidad N° 0420-1983-00061 quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá por la cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION DEL CONTRATO:** en el marco del proyecto Mantenimiento de calles área rural contemplada en el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el presente periodo en ejecución se necesita contratar los servicios de arrendamiento de maquinaria pesada para lleva a cabo labores de atención de emergencias que se presentan como consecuencia de fenómenos climatológicos propios de la temporada lluviosa en las vías públicas debido a derrumbos,deslaves,desbordamientos de fuentes de agua,etc.

**CLUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado llevara a cabo labores siguientes: A) rehabilitación de emergencia de vado provisional en el rio Aruco, sector Las Mesitas , acceso al vado provisional que la empresa Constructora encargada de construir el puente sobre rio Aruco ha habilitado y el cual se ha visto desbordado por las crecidas impidiendo el paso de personas y vehículos ,por lo que se hará mediante el movimiento de material la conformación de borda de contención de las aguas arriba del punto de ingreso al vado para lo cual se requirió 8.1 horas de excavadora de oruga 360, dejando seco o con poca profundidad el vado provisional nuevamente permitiendo el libre tránsito de vehículos de todo tipo, **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps, **20,250.00 (Veinte mil doscientos cincuenta Lempiras exactos)** que serán financiados con fondos de la Alcaldía. Municipal

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará al contratado el valor de Lps 2,500.00 por hora máquina al momento de finalizar sus labores y contra el informe de supervisan emitido por la Unidad Tecnica Municipal

**CUARTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato estará vigente únicamente este día 16 de Julio del 2024



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Cel. 98850478 / 97166537  
e-mail: [alcaldiacorquin2018@outlook.es](mailto:alcaldiacorquin2018@outlook.es)



**CLAUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.  
Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 16 días del mes de julio del 2024


Amílcar Paz Mejía  
Alcalde Municipal



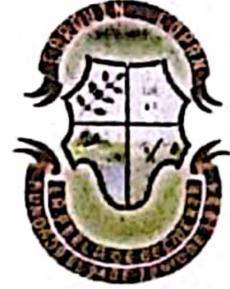
Jesús Ernesto Alvarado Henríquez  
Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **David Eddulfo Orellana** mayor de edad, hondureño, residente en el barrio Delicias, de este municipio en su condición personal, con tarjeta de identidad N° 0405-1964-00148 quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contratado, el cual se regirá por la cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION DEL CONTRATO:** en el marco de mantenimiento de edificaciones municipales, corresponde a la municipalidad realizar las acciones para preservar o mejorar, edificios, puentes, parques, plazas y cualquier otro edificio o estructura considerando el aspecto funcional o estético del mismo. El techo del salón N° 2 del centro comunal como parte de su mantenimiento presenta innumerables goteras y desplazamiento del entejado por lo que se necesita realizar los correctivos necesarios con carácter de urgencia debido al daño que la humedad puede causar a la madera del cielo raso o machimbré

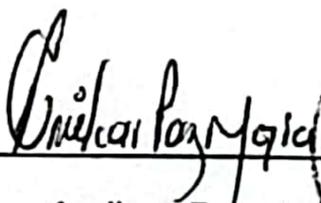
**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado llevara a cabo actividades siguientes: A) **sustitución de la capa de Nylon en mal estado que protege el machimbre por la parte exterior y entejar nuevamente retirando las tejas quebradas en un área aproximada de 120 m2 ya que solo incluye un ala del techo que da hacia la calle principal.** **TERCERA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 6,000.00 (seis mil Lempiras exactos)

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará al contratado el valor de Lps 50.00 por m2, mediante cheque a su nombre, en uno o varios pagos momento de finalizar la reparación y contra el informe de supervisan emitido por la Unidad Tecnica Municipal

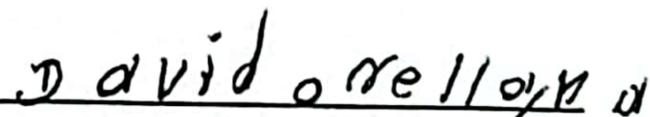
**CLAUSULA QUINTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato el día 22 de Julio de 2024 **VIGENCIA:** el presente contrato estará vigente hasta el día 27 de Julio del 2024.

**CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 22 días del mes de Julio del 2024

  
Amilcar Paz Mejia  
Alcalde Municipal



  
David Eddulfo Orellana  
Contratado



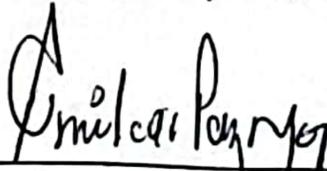
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537  
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es

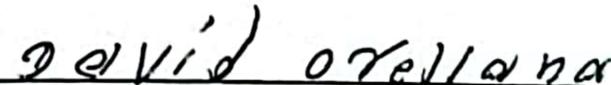


**CONTRATO POR SUMINISTRO**

Nosotros **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **David Eddulfo Orellana**, mayor de edad, hondureño, residente en el barrio Delicias, de este municipio en su condición personal, con tarjeta de identidad N° 0405-1964-00148 quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contratado, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION DEL CONTRATO:** en el marco de mantenimiento de edificaciones municipales, corresponde a la municipalidad realizar las acciones para preservar o mejorar, edificios, puentes, parques, plazas y cualquier otro edificio o estructura considerando el aspecto funcional o estético del mismo. El techo del salón N° 2 del centro comunal como parte de su mantenimiento presenta innumerables goteras y desplazamiento del entejado por lo que se necesita realizar los correctivos necesarios con carácter de urgencia debido al daño que la humedad puede causar a la madera del cielo raso o machimbre **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado llevara a cabo actividades siguientes: A) El contratado se obliga al suministro de 500 tejas de barro de segundo uso en muy buen estado para con las cuales se sustituirán las tejas quebradas que se encontraron al realizar mantenimiento del techo del salón de usos múltiples N° 2, en el centro Comunal. **TERCERA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 2,500.00 (dos mil quinientos Lempiras exactos) **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará al contratado el valor de Lps 5.00 Lempiras por cada teja suministrada, mediante cheque por el valor total de la venta a su nombre, en uno o varios pagos momento de finalizar la reparación y contra el informe de supervisan emitido por la Unidad Tecnica Municipal. **CLAUSULA QUINTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato el día 26 de Julio de 2024 **VIGENCIA:** el presente contrato estará vigente únicamente el día 26 de Julio del 2024. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.  
Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 26 días del mes de Julio del 2024

  
Amilcar Paz Mejia



  
David Eddulfo Orellana